Nota DNC N° 19878/2021

Asunción, 19 de noviembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390040
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA OPTICA
Entidad	Circunscripción Judicial del Dpto. Misiones - Corte Suprema de Justicia
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- La convocante deberá, el desglose de los ítems conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 411/2018: Art. 5°

2- Consultamos a la convocante el motivo por el cual adjudican por un monto de 25.000.000 GS teniendo en cuenta que el oferente oferto por un monto de ”58.000.000 Gs y no se menciona ningún tipo de disminución en el informe de evaluación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ivera